



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.662 fecha 16.09.2020

(Modificatoria Programa PMI_ Quillota)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 06 de agosto de 2020, se aprueba el convenio del “**Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria Municipal**”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota según Resolución Exenta N°4523 de fecha 24 de agosto del 2020.
- Por petición de la Referente del Programa, quien solicita modificar el nombre de los centros de salud de Quillota en donde se llevaran a cabo los proyectos a ejecutar.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, en la clausula tercera el nombre de los centros de salud de los componentes 1, componente 2 y componente 3, quedando de la siguiente manera:
 - **En componente N° 1 DICE** en CESFAM Miguel Concha y **debe DECIR** CES Cardenal Raúl Silva Henríquez.
 - **En componente N° 2 y 3: DICE** en Centro de Salud CES Cardenal Raúl Silva Henríquez y **debe DECIR** "CESFAM Miguel Concha".

2. **ESTABLECESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la resolución exenta N°4523 de fecha 24 de agosto del 2020 del Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de la Atención Primaria de Salud Municipal entre la comuna de Quillota y la Dirección de este Servicio de Salud.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolución comuna Quillota Int.662

Correlativo: 5129 / 23-09-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EI-U7C-PP1

Código de verificación: PCA-LRQ-CNH